

TODAS LAS PREGUNTAS SOBRE LAS  
**SOCIEDADES DE PANAMÁ**



**GIOVANNI CAPORASO**

**© 2023 Giovanni Caporaso Gottlieb**

**OPM CORPORATION**

**Panamá, República de Panamá**

**[info@opm01.com](mailto:info@opm01.com)**

# Todas las preguntas sobre las sociedades panameñas

Las ventajas de las sociedades panameñas son innumerables, a continuación, las preguntas más frecuentes y las ventajas de las sociedades de Panamá

## INDICE

¿Es legal tener una sociedad offshore? .....	6
¿Qué significa el término offshore? .....	6
¿Qué es una sociedad panameña? .....	7
¿Cuáles son las ventajas de constituir una sociedad en Panamá? .....	11
¿Cuáles son los requisitos para constituir una sociedad en Panamá? .....	13
¿Por qué es importante el Agente Residente? ...	17

¿Por qué estoy obligado a justificar el origen de los fondos en un paraíso fiscal? .....	19
¿Cómo puedo adquirir una sociedad en Panamá? .....	22
¿Es necesario estar físicamente presente en Panamá para crear una sociedad? .....	23
¿Puedo administrar la sociedad desde cualquier lugar del mundo? .....	24
¿Cuáles son los costes de constituir una sociedad en Panamá? .....	24
¿Puedo tener acciones al portador? .....	25
¿Cuáles son las ventajas de tener acciones nominativas? .....	27
¿Puedo utilizar directores nominales o tengo que figurar como director? .....	30
¿Quién tiene poder de decisión en la sociedad? .....	32
Tengo participación minoritaria en una sociedad de Panamá, ¿Qué derechos tengo? .....	35
¿Por qué se apostillan los documentos de la sociedad? .....	37

¿Las sociedades del Istmo están en la lista negra? .....	38
¿Podrán mis clientes descargar de los impuestos de una factura de una sociedad en Panamá? ....	41
¿Por qué es favorable obtener la residencia en Panamá? .....	42
¿Qué puedo indicar como objeto social? .....	45
Si opero fuera de Panamá, ¿cuántos impuestos tengo que pagar por mi sociedad? .....	47
¿Tengo que llevar contabilidad y presentar declaraciones de impuestos? .....	48
¿Cuánto me cuesta anualmente mantener la sociedad? .....	51

## **¿Es legal tener una sociedad offshore?**

Entre las preguntas frecuentes esta es la que nos hacen más a menudo. Sí, absolutamente, es legal tener una sociedad offshore. No por nada varias de las principales empresas del mundo que cotizan en la bolsa y los grupos bancarios más poderosos tienen una amplia participación en sociedades offshore, inscritas en paraísos fiscales. El objetivo de estos movimientos es muy fácil de comprender: de esta manera pagan menos impuestos.

## **¿Qué significa el término offshore?**

Offshore significa “fuera de las aguas territoriales”; mientras que, en el caso de una operación financiera, entonces significa

realizada fuera del país de residencia, por lo que es una operación extraterritorial.

### **¿Qué es una sociedad panameña?**

Una sociedad panameña es una entidad jurídica constituida según las leyes de Panamá. Estas pueden ser offshore si operan fuera del territorio de Panamá, o sea no tienen clientes locales o onshore, es decir que venden sus bienes y servicios dentro del territorio de la república y sus clientes son locales. Pueden utilizarse para actividades comerciales y financieras, como la gestión de inversiones, la realización de negocios internacionales, la adquisición de bienes inmuebles y la gestión de fondos.

Las sociedades panameñas resultan especialmente atractivas porque el país ofrece una serie de ventajas fiscales y jurídicas, como una elevada privacidad, bajos costes de constitución y una legislación flexible que apoya las actividades empresariales. Además, las sociedades panameñas no están obligadas a presentar declaraciones de impuestos si no operan en Panamá ni a hacer públicos sus registros contables. Esto convierte a las sociedades panameñas en un recurso popular para empresarios, inversores e instituciones financieras.

Panamá es uno de los principales centros financieros y de negocios de América Latina, y ofrece muchas ventajas a las empresas que



deciden establecerse allí para trabajar globalmente. Estas son algunas de las ventajas más importantes:

1. **Fiscalidad asequible:** Panamá tiene una de las tasas impositivas más bajas de América Latina, con un tipo impositivo máximo del 25%. Además, no se cobran impuestos a las empresas panameñas que operan sólo en el extranjero.
2. **Regulación flexible:** Panamá ofrece un marco regulatorio flexible para las sociedades, lo que les permite operar eficientemente y sin demasiadas restricciones.
3. **Acceso a mercados internacionales:** Panamá, al ser uno de los mayores

centros de negocios de Latinoamérica, ofrece fácil acceso a los mercados internacionales.

4. Infraestructura moderna: el país cuenta con infraestructura moderna, incluyendo aeropuertos, puertos y carreteras, que facilitan el acceso a los mercados mundiales.
5. Apoyo gubernamental: el gobierno de Panamá está comprometido a apoyar el desarrollo de sociedades extranjeras en el país y ofrece muchas oportunidades para invertir y crecer.

En resumen, Panamá ofrece una combinación única de baja fiscalidad, regulación flexible, acceso a los mercados internacionales,

infraestructuras modernas y apoyo gubernamental, lo que la hace atractiva para muchas empresas que buscan expandirse.

## **¿Cuáles son las ventajas de constituir una sociedad en Panamá?**

1. Alta privacidad: las empresas en Panamá son conocidas por su alto nivel de privacidad, ya que no están obligadas a revelar sus registros contables ni a presentar declaraciones de impuestos.
2. Bajos costes de constitución: los costes de constitución y mantenimiento de una sociedad en Panamá son inferiores, en general, a los de otros países.
3. Legislación flexible: la legislación panameña es muy flexible y admite una

amplia gama de actividades empresariales y financieras.

4. Libertad fiscal: Las sociedades panameñas están exentas de impuestos si no operan en el país y sólo existen obligaciones fiscales de mantenimiento de contabilidad. La contabilidad no es pública y solo hay que presentarla al Agente Residente. Esto las convierte en una opción atractiva para muchas empresas y profesionales.
5. Acciones al portador y nominativas: las acciones pueden emitirse al portador o nominativas, en función de las necesidades del cliente.
6. Acceso a mercados internacionales: Panamá cuenta con una ubicación

geográfica privilegiada y un sistema bancario desarrollado, lo que facilita el acceso de las sociedades constituidas en este país a los mercados internacionales.

7. Facilidad de gestión: la gestión de una sociedad panameña es sencilla y no requiere la presencia física del propietario en el lugar.
8. Reputación internacional: Panamá tiene una reputación internacional positiva, lo que la convierte en un lugar fiable para la creación de sociedades.

### **¿Cuáles son los requisitos para constituir una sociedad en Panamá?**

Los requisitos para constituir una sociedad en Panamá son los siguientes:

- a) Nombre de la empresa: el nombre de la empresa debe ser único y no debe ser similar al de otras empresas existentes.
- b) Directores y accionistas: al menos tres directores y un accionista deben ser designados para la empresa. Estos pueden ser personas físicas o jurídicas, pero estas últimas no son recomendables porque aumentan la burocracia y dificultan la apertura de cuentas bancarias.
- c) Domicilio social: es necesario indicar un domicilio social para la sociedad. Esta dirección debe estar ubicada en Panamá y es proporcionada por el abogado.
- d) Memorándum y artículos de asociación: el abogado debe redactar un memorándum y

artículos de asociación que definan el propósito y las actividades de la sociedad, así como las reglas y responsabilidades de los directores y accionistas. Esto es tarea del abogado, siguiendo las instrucciones del accionista.

- e) Capital social mínimo: debe declararse un capital mínimo de 10.000 USD, pero no es necesario depositarlo. Es posible declarar un capital superior, pero, esto aumenta el coste de la sociedad.
- f) Inscripción en el Registro Público de Panamá: la sociedad debe estar inscrita en el Registro Mercantil del Registro Público de Panamá.

- g) Licencia comercial: es necesario obtener una licencia comercial para la sociedad si se desea abrir una cuenta bancaria en Panamá o realizar negocios en el país. Tener una licencia comercial conlleva la obligación de renovarla anualmente y de presentar una declaración de impuestos. Esta última parte puede eximirse, pregunte al abogado cómo hacerlo.
- h) Agente Registrado: es necesario nombrar un agente registrado para la sociedad, este suele ser su abogado, pero hay abogados que no actúan como Agentes Residentes. Éste será el contacto oficial con las autoridades panameñas.



- i) Poseer un documento de identidad válido: debes demostrar dónde vives con un utility, es decir, una prueba de domicilio como una factura de servicios públicos a tu nombre o un contrato de arrendamiento notariado. También se requerirá documentación sobre la procedencia de los fondos utilizados para la sociedad.

## **¿Por qué es importante el Agente Residente?**

El Agente Residente es responsable de recibir el balance y la contabilidad cada año, pagar la tasa única anual y comunicarles eventuales cambios en la legislación. Por esto, además de obligatorio, es imprescindible que los beneficiarios de una sociedad mantengan

actualizados sus datos y comuniquen inmediatamente cualquier cambio de correo electrónico, teléfono o domicilio.

Si no respondes a las comunicaciones del Agente Residente, este se verá obligado a renunciar. Esto significa que tu sociedad se queda sin agente y que posteriormente la sociedad será suspendida en el registro público de Panamá. Además, será multada con USD 1,000 y rehabilitarla te costará más que constituir una sociedad nueva.

Actualiza anualmente y comunica cualquier variación en tus datos de contacto para evitar sanciones.

Escoger bien al Agente Residente es fundamental porque este tiene unas obligaciones de ley que un simple abogado no tiene.

### **¿Por qué estoy obligado a justificar el origen de los fondos en un paraíso fiscal?**

Panamá, poco a poco, ha tenido que aplicar leyes impuestas internacionalmente para evitar sanciones. Demostrar la procedencia de los fondos es un requisito legal y es un aspecto importante para prevenir el blanqueo de capitales y garantizar que los fondos utilizados se han obtenido legalmente. La demostración de la procedencia de los fondos puede hacerse mediante la presentación de

documentos que respalden las fuentes de ingresos y financiación.

Para demostrar la procedencia de los fondos utilizados por el beneficiario (UBO, por el acrónimo inglés de Ultimate Beneficial Owner) se aceptan varios tipos de documentos:

1. Declaración de la renta: la declaración de la renta proporciona información sobre las fuentes de ingresos y la cantidad de dinero ganada durante un determinado periodo de tiempo.
2. Extractos de cuenta bancaria: los extractos bancarios muestran las transacciones realizadas en la cuenta bancaria y pueden

utilizarse para rastrear el origen de los fondos.

3. Recibos fiscales: los recibos fiscales muestran que los ingresos han sido declarados y gravados.
4. Documentos inmobiliarios: documentos como títulos de propiedad y declaraciones de venta pueden demostrar el origen de los fondos procedentes de actividades inmobiliarias.
5. Contratos comerciales: los contratos comerciales pueden demostrar el origen de los fondos derivados de actividades comerciales o de inversión.
6. Documentos de préstamo: documentos como contratos de préstamo y

declaraciones de préstamo pueden demostrar el origen de los fondos procedentes de préstamos.

## **¿Cómo puedo adquirir una sociedad en Panamá?**

Solicitar una sociedad es muy sencillo, sólo tienes que rellenar un formulario y pagar. Además, tendrás que pasar por un proceso KYC (Know Your Client), que consiste en un largo formulario de preguntas que permitirá al abogado conocer a su cliente. Pero, no te preocupes, en la página del formulario hay un vídeo que lo explica paso a paso. Si no estás dispuesto a facilitar al abogado tus datos personales con todo detalle, no podrás constituir y registrar la sociedad.

Estos son los principales requisitos para crear una empresa en Panamá. Sin embargo, es posible que se requieran documentos o trámites adicionales dependiendo de la naturaleza y actividades específicas de la sociedad.

### **¿Es necesario estar físicamente presente en Panamá para crear una sociedad?**

Por supuesto que no. Puede hacerlo todo en línea; de hecho, es recomendable. Además, el pedido y el KYC deben hacerse en línea. El tiempo de constitución, registro y apostillado de los diversos documentos es de unos 15 días.

## **¿Puedo administrar la sociedad desde cualquier lugar del mundo?**

Sí. Las reuniones de los directores y accionistas de la sociedad offshore no están limitadas al espacio territorial panameño; por lo tanto, pueden celebrarse en cualquier parte del mundo. Además, no es obligatorio celebrar una reunión anual. Asimismo, los documentos internos, poderes y escrituras pueden redactarse en cualquier idioma.

## **¿Cuáles son los costes de constituir una sociedad en Panamá?**

El coste de constitución varía en función de los servicios requeridos. Vea los costos [AQUÍ](#) y consúltenos por correo electrónico o WhatsApp si tienes dudas.



## **¿Puedo tener acciones al portador?**

Las acciones al portador son un documento en el que el propietario no está identificado en el registro de acciones de la empresa emisora. En otras palabras, el nombre del propietario no está asociado a la titularidad de las acciones.

En Panamá, las acciones al portador son legales y son utilizadas por muchas empresas para mantener la privacidad de los propietarios de las acciones. Este tipo de acciones ofrece más privacidad y protección a los propietarios, ya que sus nombres no aparecen en los registros públicos.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que las acciones al portador también pueden utilizarse para ocultar al verdadero propietario de las acciones o para cometer actividades ilegales. Por este motivo, muchas jurisdicciones, incluida la Unión Europea, han prohibido las acciones al portador o restringido su uso.

En definitiva, las acciones al portador pueden ser una opción conveniente para algunas empresas que buscan privacidad y protección, pero es importante tener en cuenta que casi ningún banco del mundo abre cuentas a empresas que emiten acciones al portador.

Por lo general, recomendamos este tipo de acciones para las sociedades de holding inmobiliario. Es importante tener en cuenta que las acciones al portador deben ser conservadas en Panamá por un banco o un depositario autorizado, como el bufete de abogados Caporaso & Partners. Además, el beneficiario de estas acciones debe estar bien identificado por el Custodio y el Agente Residente (en caso de que sean diferentes) e incluido en una lista que se presenta al Gobierno.

### **¿Cuáles son las ventajas de tener acciones nominativas?**

Las acciones nominativas son acciones cuyo propietario está identificado en el registro de

acciones de la sociedad emisora. En otras palabras, el nombre del propietario está asociado a la titularidad de las acciones. Este registro NO es público.

Estas son algunas de las ventajas de las acciones nominativas:

- **Transparencia:** las acciones nominativas ofrecen una mayor transparencia, ya que los nombres de los propietarios de las acciones están registrados y disponibles para su inspección. Esto aumenta la confianza de los inversores en la sociedad, los bancos, instituciones financieras y el gobierno.

- **Facilidad de venta:** las acciones nominativas son más fáciles de vender que las acciones al portador, ya que el registro de acciones proporciona información sobre el propietario de las acciones.
- **Protección de los accionistas:** Las acciones nominativas ofrecen una mayor protección a los accionistas, ya que los registros de acciones pueden utilizarse para verificar su titularidad y garantizar que se respetan los derechos de los accionistas.

## **¿Puedo utilizar directores nominales o tengo que figurar como director?**

En Panamá, las sociedades pueden utilizar directores nominales, es decir, personas que representan a la empresa de manera formal, pero no tienen un papel operativo en la gestión de las actividades de la sociedad. Estas personas pueden ser elegidas por los propietarios o representantes legales de la empresa.

En última instancia, la elección de utilizar directores nominales o de figurar como director dependerá de las necesidades específicas de la sociedad y de las leyes y reglamentos de los países en los que operará.

Es aconsejable consultar a un abogado o asesor fiscal antes de tomar una decisión.

Si utilizas directores nominales, es aconsejable solicitar un poder general para administrar tu sociedad, abrir cuentas, etc. En caso contrario, deberás pedir siempre a los directores designados que firmen en nombre de la sociedad. Las firmas de los directores tienen un coste adicional de 80 EUR por firma. Si dispones de un poder a tu nombre, en la mayoría de los casos podrás firmar por tu cuenta para las operaciones normales de la empresa. También se pueden hacer poderes (a petición del accionista) a nombre de terceros, como abogados y contables. En este

caso, se hará un poder específico para una o varias gestiones.

## **¿Quién tiene poder de decisión en la sociedad?**

En una sociedad anónima, el poder de decisión se otorga al Consejo de Administración y a la Asamblea de Accionistas. El Consejo de Administración está compuesto por un grupo de personas elegidas por la Asamblea de Accionistas, y tiene la tarea de gestionar la sociedad y tomar decisiones operativas. El Consejo de Administración también nombra a los gerentes y administradores delegados. Pueden ser los propios accionistas o personas de su confianza, o Directores Nombrados por el



bufete de abogados para mantener la privacidad de los accionistas.

De hecho, los directores o miembros del Consejo de Administración son los únicos que aparecen en el Registro Público (equivalente a la Cámara de Comercio en otros países).

La Asamblea de Accionistas, por otro lado, es el órgano soberano de la sociedad y tiene el poder de tomar decisiones importantes como la aprobación del balance anual, la elección del Consejo de Administración y su posible revocación, la modificación de los estatutos de la sociedad y otras decisiones relevantes.

En general, los accionistas tienen derecho a voto en las decisiones de la Asamblea de

Accionistas proporcional al número de acciones que poseen, mientras que el Consejo de Administración tiene el poder de decisión diario sobre la gestión de la sociedad.

Cuando hay varios accionistas, es recomendable establecer algunas reglas que limiten, en caso necesario, los poderes de la mayoría. El abogado podrá aconsejarte según tus necesidades.

En general, podemos decir que los accionistas minoritarios no tienen poder y están poco protegidos. De la misma manera, dos accionistas con el 50% de las acciones cada uno pueden entrar en una situación de estancamiento si no hay acuerdo.

## **Tengo participación minoritaria en una sociedad de Panamá, ¿Qué derechos tengo?**

En general las sociedades se incorporan de forma tal que las decisiones se toman por mayoría, o sea 50 por ciento más 1. Esto es un tema muy delicado, en cuanto si los socios minoritarios no están protegidos en el estatuto, tampoco lo están por ley. Al momento de crear una sociedad entre varios socios es importante señalar al abogado los derechos que se quieren garantizar para cada uno.

Crear sociedades entre dos personas, con el 50 por ciento de acciones cada uno, es también extremadamente peligroso. En este

caso se puede crear un situación de impase en la cual es imposible tomar una decisión.

En caso de litigio, si no es previsto el arbitraje en el estatuto, no queda otra opción que dirigirse a los tribunales. Obviamente hay que analizar cada caso, pero en general los abogados tienden a proteger el accionista mayoritario.

Los accionistas, en general, tienen derecho a solicitar la visura de los libros contables. Por lo que concierne las decisiones deben remitirse a las deliberaciones de la mayoría de los tenedores de acciones.

## **¿Por qué se apostillan los documentos de la sociedad?**

Los documentos de la empresa y el poder notarial se entregan apostillados. Una apostilla es un certificado que acredita la autenticidad de la firma, el sello y el cargo del funcionario que firmó un documento oficial. El Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, también conocido como Convenio de La Haya sobre la Supresión de la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, establece un sistema simplificado para la aceptación de documentos oficiales expedidos en un Estado signatario para su uso en otro Estado signatario.

La apostilla sirve así para conferir validez internacional a un documento, de modo que pueda ser aceptado en otro país sin más trámites de legalización. Esto facilita y acelera el uso de documentos como los de una sociedad o un poder notarial para diversos fines, como la apertura de una cuenta bancaria o la compra de bienes inmuebles en el extranjero.

### **¿Las sociedades del Istmo están en la lista negra?**

Sí, Panamá figura en la "lista negra" o lista de países considerados paraísos fiscales por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) o la Unión Europea (UE).

Sin embargo, en los últimos años, Panamá ha puesto en marcha una serie de reformas para mejorar la transparencia fiscal y reducir la posibilidad de abusos fiscales. Estas reformas incluyen la publicación de una lista de países considerados " paraísos fiscales " y la creación de un sistema de intercambio automático de información fiscal con otros países.

Además, Panamá ha firmado varios tratados internacionales para evitar la evasión fiscal y la doble imposición, incluido el Convenio Multilateral de la OCDE para Prevenir la Doble Imposición.

En definitiva, a pesar de algunos problemas críticos en el pasado, Panamá está trabajando actualmente para cumplir con los estándares internacionales de transparencia fiscal y evitar ser considerado un paraíso fiscal.

Además, cabe aclarar que estar en la lista negra no significa que la sociedad no pueda comerciar con empresas y personas de otros países. Únicamente es obligatorio presentar pruebas de que el negocio o la venta se han realizado en caso de controles, auditorías o investigaciones fiscales.

Por eso es importante contar con el apoyo de un bufete de abogados como Caporaso & Partners que pueda ayudarte a establecer una



estructura estable en Panamá. Además, el bufete puede asistirte en la obtención de la residencia permanente en el país.

### **¿Podrán mis clientes descargar de los impuestos de una factura de una sociedad en Panamá?**

En cada país puede haber reglamentaciones diferentes para descargar una factura de una sociedad offshore, debes consultar a un contador público en el país donde necesites descargar una factura.

## **¿Por qué es favorable obtener la residencia en Panamá?**

Hay muchas razones por las que la gente elige residir en Panamá. He aquí algunas de las principales ventajas:

- **Clima:** Panamá tiene un clima cálido y tropical, con temperaturas medias que oscilan entre los 25 y los 35 grados centígrados. Esto hace de Panamá un lugar ideal para aquellos que buscan el aire libre y climas tropicales cálidos.
- **Coste de la vida:** el coste de la vida en Panamá es generalmente más bajo que en otros países, lo que lo convierte en un lugar atractivo para aquellos que buscan una vida más asequible.

- Sistema de salud: Panamá cuenta con un sistema de salud muy desarrollado, con numerosas instalaciones modernas y altamente especializadas.
- Comodidad geográfica: Panamá se encuentra en una situación geográfica privilegiada, a sólo dos horas de vuelo de Miami y a menos de tres horas de muchas otras ciudades latinoamericanas.
- Sistema fiscal ventajoso: Panamá tiene un sistema fiscal muy ventajoso. IVA al 7%, impuestos sobre la renta de las personas físicas y sociedades muy bajos y exención total sobre todos los ingresos de fuente extranjera.

- Comunidad internacional: Panamá alberga una gran comunidad internacional, que incluye a muchos expatriados y jubilados extranjeros. Esto facilita que la gente encuentre amigos y cree relaciones duraderas en su nuevo país de residencia.

En definitiva, son muchas las razones por las que la gente decide fijar su residencia en Panamá, y éstas son sólo algunas de las principales ventajas. Cada persona tendrá necesidades y preferencias diferentes, por lo que es importante valorar cuidadosamente todos los factores antes de tomar una decisión.

Hay que tener en cuenta que la residencia permanente no obliga a residir en el país. Además, luego de 5 años de residencia permanente puedes solicitar la nacionalidad, que, una vez obtenida, te permitirá tener un nuevo pasaporte de prestigio.

### **¿Qué puedo indicar como objeto social?**

El objeto social de una sociedad es la descripción formal y detallada de las actividades que la sociedad se propone realizar. Suele figurar en los estatutos de la empresa y es un elemento importante de su estructura jurídica. El objeto social define el campo de actividad en el que operará la empresa y establece los límites y restricciones de las actividades que la sociedad puede

emprender. Aunque en Panamá, este, no es restrictivo.

Por ejemplo, el objeto social de una empresa puede incluir la producción de bienes o servicios específicos, la compraventa de bienes, la inversión en bienes inmuebles o la prestación de servicios. La definición del objeto social es un paso importante en la constitución de una sociedad, ya que define el marco legal dentro del cual la empresa puede operar y establece su propósito principal.

En Panamá, es posible incluir varias actividades y especificarlas en detalle, permitiendo a la empresa operar en varios campos. Esto sirve para evitar las limitaciones

en los negocios y poder realizar varias actividades con la misma sociedad sin tener que cambiar el pacto social.

Hay que señalar que algunas actividades, aunque sean legales, no son de agrado a los bancos, por lo que es mejor excluirlas.

Normalmente, el cliente enumera las actividades que pretende llevar a cabo y el abogado, gracias a su experiencia, las amplía al redactar los estatutos.

**Si opero fuera de Panamá, ¿cuántos impuestos tengo que pagar por mi sociedad?**

300 dólares al año, que es el impuesto único a favor del Estado. No pagarás ningún impuesto

sobre las ganancias obtenidas de fuente extranjera.

## **¿Tengo que llevar contabilidad y presentar declaraciones de impuestos?**

La contabilidad de las sociedades panameñas está regulada por la legislación panameña y las normas internacionales de contabilidad.

Las sociedades deben mantener registros contables precisos y actualizados y preparar estados financieros anuales que reflejen la situación financiera de la sociedad.

Las sociedades offshore deben presentar copias de los registros contables, antes del 30 de marzo, al Agente Residente. Los registros los debe mantener el cliente, el cual debe



identificar al Custodio. No hay obligación de tener un contable en Panamá. Si no envías a tiempo la contabilidad al Agente, este está obligado a reportar la sociedad, y el incumplimiento de esta obligación está sujeta a una multa de 5.000 USD. Una vez reportada, la empresa será multada y luego suspendida. Reactivarla será mucho más caro que hacer una nueva.

Además, las empresas que venden bienes o servicios en Panamá, están obligadas a presentar una declaración fiscal anual antes del 30 de abril de cada año y deben contar con un CPA (Contador Público Autorizado) que lleve y certifique las cuentas.

Es importante tener en cuenta que las empresas radicadas en Panamá están sujetas a la normativa fiscal local y pueden estar sujetas al impuesto de sociedades y al impuesto sobre los beneficios. Para evitar sanciones fiscales y garantizar el cumplimiento, es aconsejable trabajar con un contable o abogado fiscal con experiencia. Si desea adquirir un formato de contabilidad, puede encontrarlo en [CPADDataPanama](#).

En general, la contabilidad para sociedades en Panamá es muy similar a la de otros países.

En resumen, la contabilidad para las sociedades panameñas es un proceso

importante para asegurar el cumplimiento tributario, la transparencia financiera y la buena gestión empresarial.

## **¿Cuánto me cuesta anualmente mantener la sociedad?**

Como ya hemos mencionado, 300 EUR de Tasa Única y depósito, luego hay 350 EUR del Agente Residente y 100 EUR por cada director. Así que, si por ejemplo tienes 3 directores nominados para mantener el anonimato, pagarás 950 EUR al año.

Los precios, en nuestro sitio web, son calculados en EUR, siendo nuestro mayor mercado, pero puedes pagar en BTC, COP, USD, VEF, USDT.

## ¿Tienes más preguntas?

Envíalas al correo electrónico

[info@opm01.com](mailto:info@opm01.com) con el asunto “preguntas sobre las sociedades panameñas”.